



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000078-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ratifica lo acordado en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del mencionado estado de alarma.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ratifica lo acordado en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del mencionado estado de alarma.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de marzo de 2020, ha acordado, por unanimidad, ratificar lo acordado en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez